

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

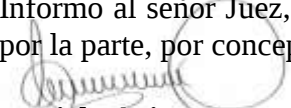
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Scotiabank
DEMANDADOS	Fabio Antonio Duque Zuluaga
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00162-00
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas-Ordena dar traslado a Liquidación crédito

Medellín veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte actora así:

CONCEPTO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	01	\$7.000.000.00
Notificaciones		\$20.000.00
TOTAL		\$7.020.000.00

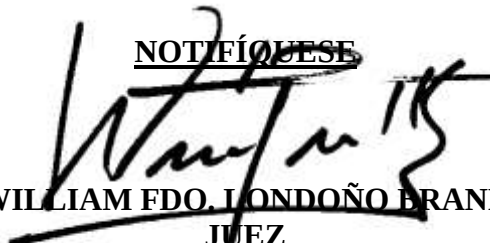
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Asimismo, por intermedio de la Secretaría, désele traslado a la Liquidación del crédito presentada por la parte actora.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 106 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 22 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21440f95641ae2f1339ae1605d4daaa2e17585c9aeb200c0f4a4d4b0056d52fa

Documento generado en 21/07/2021 12:02:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**